

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2020

**SENADORA MÓNICA FERNANDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
P R E S E N T E.**

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS CONGRESOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES PARA RECLASIFICAR EL PAGO DE CUOTAS DE CONSUMO DE LUZ A LOS ORGANISMOS DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO ESTATALES

El que suscribe, **Jesús Guzmán Avilés**, Diputado Federal en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

La emergencia sanitaria por la que actualmente atraviesa prácticamente todo el mundo, ha comenzado a hacer visible otro tipo de problemáticas que se venían observando pero sin una gran atención, con la llegada del coronavirus a nuestro país, el gobierno federal se vio en la necesidad de intensificar las acciones para evitar la propagación exponencial de los contagios, para ello desde la declaración de la fase 2 el 23 de marzo mediante acuerdo publicado en la Diario Oficial cuando el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia¹, el llamado recurrente a la población en todo el país por parte de la Secretaría de Salud fu quedarse en casa y mantener la sana distancia.

En el acuerdo se describían en términos generales las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado, por otra parte también se facultaba a la Secretaría de Salud para que esta estableciera las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación y se definieran las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

Los días 24, 27 y 30 de marzo se publican diversos acuerdo de carácter general para combatir la crisis de salud en la que ya estaba inmerso nuestro país, finalmente es el 31 de marzo cuando la Secretaría de Salud a través de su titular, da a conocer el “acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”² y en el que se da a conocer una serie de actividades no esenciales y que debían suspender actividades.

Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades esenciales y no esenciales. Dentro de las actividades esenciales se consideran las siguientes, solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales dentro de las cuales se determinan entre otras las enumeradas en artículo primero inciso e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría³.

A partir de la publicación del acuerdo de fecha 31 de marzo y por determinación del Consejo de Salubridad General, se detuvo las denominadas actividades no esenciales y se exhortó a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable con la finalidad de evitar la propagación exponencial de coronavirus entre las personas y evitar de esta forma la saturación de hospitales y en consecuencia evitar una crisis del sistema de salud nacional, lo que podría traer consecuencias graves para la atención de pacientes y el lamentable incremento de decesos por falta de atención hospitalaria.

En este marco de acciones, implementadas por el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias a implementar las

medidas necesarias para evitar en consecuencia la movilidad de las personas esta se redujo de acuerdo a lo presentado en la conferencia vespertina del 16 de abril y de acuerdo a la movilidad comunitaria de Google indica que a nivel nacional se redujo la movilidad en: compras y entretenimiento en 66%; estaciones de transporte en 63% y en lugares de trabajo en 50%. La movilidad residencial ha aumentado un 20%⁴.

Los datos anteriores al igual que los decretos antes mencionados son elementos importantes debido al planteamiento que se realizó en un inicio que las campañas de “sana distancia” y “quédate en casa” ambas detonaron otro tipo de demandas o problemáticas como son la mayor demanda de agua en los hogares, por la necesidad del lavado constante de manos y ropa, amén de lo identificado por la secretaria de salud como los brotes de ansiedad por el encierro, la violencia intrafamiliar, el cuidado de los adultos mayores y niños.

La Comisión Nacional del Agua -CONAGUA- considera fundamental la coordinación entre órdenes de gobierno para atender el tema del agua durante la contingencia que se trabaja en conjunto con las entidades federativas y en particular con los organismos proveedores de agua en el asesoramiento en materia de reparación de fugas y aumento de presión en caudales para responder al incremento en la demanda de agua, que se calcula se ubica entre 20 y 30%⁵. La crisis de salud y la época de sequía por la que atravesamos ayudan sin duda en un incremento en la demanda de agua lo que obliga como consecuencia que los Servicios de Agua y Saneamiento de los Estados se vean obligados a demandar un mayor consumo de energía eléctrica, para poder garantizar el servicio agua potable.

Aunado a lo anterior la Comisión Regulador de Energía el 23 de noviembre de 2017 aprobó el acuerdo A/058/2017 mediante el cual se aprobó la metodología de cálculo para los valores de estas tarifas eléctricas y donde los Servicios de Agua y Saneamiento quedaron recategorizados respecto a la tarifa 6, es decir como un consumidor de Gran Demanda en Media Tensión horaria. Dichas tarifas son las cuotas que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos a sus clientes por el servicio eléctrico y se integran por los cargos asociados a las Tarifas Reguladas de Transmisión, Distribución, Operación del Centro Nacional de Control de Energía.⁶

La Comisión Federal de Electricidad (CFE), a través de director ha manifestó que a pesar de la contingencia no habría ningún tratamiento especial para los usuarios, argumentando que la CFE, como cualquier empresa, debe pagar salarios e insumos para producir la electricidad, si bien es cierto lo que se señala, también es de suma importancia considerar que la salud y el bienestar de la población son derechos consagrados en el artículo 4to. Constitucional, por ello y con la finalidad de que los organismos sigan operando adecuadamente y garanticen el servicio de agua potable, durante la fase crítica de la contingencia y después de ella es que se realiza el

presente documento parlamentario para que las autoridades federales correspondientes revisen las tarifas y se pueda dar una reclasificación por el consumo de energía eléctrica y que puedan operar adecuadamente los Servicios de Agua y Saneamiento estatales, garantizando así salud y bienestar en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de ésta H. Cámara de Diputados la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente, exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones establezca un mecanismo para que los Organismos Operadores de Agua o Prestadores de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento sean reclasificados en el consumo y pago de Tarifa Industrial a otra más benéfica como la Tarifa Acuícola EA, en beneficio de los Consumidores finales del Servicio de Agua Potable que son los Ciudadanos

SEGUNDO. La Comisión Permanente, exhorta al Jefe de la Unidad de Electricidad, para que reclasifique a los organismos Estatales y Municipales de Agua Potable del todo el país, el cobro de su tarifa eléctrica, con base a las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delega en el jefe de la Unidad de Electricidad la aplicación mensual de las metodologías emitidas mediante el Acuerdo A/058/2017 y la determinación de las tarifas resultantes, publicado en el DOF en fecha 6 de diciembre de 2017.

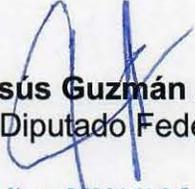
TERCERO. La Comisión Permanente, exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que difiera los pagos de Luz eléctrica a los Organismos Operadores de Aguas en todo el país mientras dure la crisis de salud y que se establezcan acuerdos de pago entre dichos organismos y la CFE.

CUARTO. La Comisión Permanente, exhorta a los Congresos locales de las 32 entidades federativas, para que en uso de sus facultades establezcan un fondo de emergencia que permita enfrentar contingencias como la crisis de salud y garantizar el Servicio de Agua Potable en todos los hogares de su entidad.

Jesús Guzmán Avilés
DIPUTADO FEDERAL



Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 4 días del mes de mayo de 2020.


Jesús Guzmán Avilés
Diputado Federal.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

³ Op cit.

⁴ <https://twitter.com/HLGatell/status/1250978796779569153>

⁵ <https://www.gob.mx/conagua/prensa/fundamental-la-coordinacion-entre-ordenes-de-gobierno-para-atender-el-tema-del-agua-durante-la-contingencia?idiom=es>

⁶ <https://www.gob.mx/cre/prensa/la-cre-publica-las-tarifas-finales-del-suministro-basico-que-aplicara-cfe-suministro-basico-durante-diciembre-de-2017>